

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLAN DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PMDER ECUADOR - COMPONENTE 1 - PRESUPUESTO 2014

PROYECTO: "CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE NORMATIVA Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIDUMPING"

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La República de Ecuador, como Miembro del sistema multilateral de comercio, tiene la facultad de aplicar medidas de defensa comercial para la protección de su industria nacional frente a las prácticas comerciales desleales, en particular los derechos antidumping, conforme al Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la OMC.

La Autoridad Investigadora del Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador, es el organismo que el Reglamento del Libro IV del Código Orgánico de Comercio e Inversiones ha determinado que administre los procedimientos investigativos en materia de defensa comercial sobre comercio exterior, y tiene la misión de resguardar el desarrollo productivo frente a prácticas de comercio desleal que causen o amenacen causar daño a la producción nacional, mediante la investigación y administración de los procedimientos de medidas de defensa comercial, que incluye a los derechos antidumping, así como también el asesoramiento tanto al sector público como privado, para proteger el desarrollo de la industria nacional.

En este sentido, la Autoridad Investigadora del Ecuador entiende necesario contar, por un lado, con una normativa interna y procesos de investigación claros y expeditos; y por otro, con técnicos capacitados que puedan ejecutar dichas normas y procesos, que permitan robustecer la gestión de la Autoridad Investigadora, particularmente, para el objeto del presente proyecto, para la imposición de derechos antidumping, en aras de acompañar y proteger el desarrollo productivo nacional frente a las prácticas desleales internacionales.

1 | Proyecto: "Capacitación y elaboración de Normativa y Manuales de procedimientos internos para la aplicación de Medidas Antidumping" - Nov. 2015

Debido a la especialización técnica y práctica que en esta materia se requiere, es pertinente el asesoramiento técnico-jurídico por parte de un experto a nivel internacional que pueda aportar sus conocimientos y experiencia a los funcionarios de la Autoridad Investigadora, con el objetivo de alcanzar la modificación de la normativa interna y de una estructura procedimental técnica-jurídica referente a la adopción de derechos antidumping, ya que es indispensable contar con lineamientos normativos que rijan la parte procesal e investigativa a nivel nacional e internacional.

II. MARCO NORMATIVO

En la normativa ALADI este Proyecto se desarrollará en el marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), específicamente bajo el Programa de Cooperación a favor del Ecuador, y forma parte del Componente 1 del Plan de Acción a favor de los PMDER del año 2014.

El cuerpo normativo de estas acciones está constituido por la Resolución 68 del XV Consejo de Ministros de la ALADI, siendo el objetivo temático de la Cooperación el numeral IV "Fortalecimiento institucional".

III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es brindar apoyo al pleno cumplimiento del marco legal para la aplicación de medidas antidumping, de conformidad a los compromisos internacionales, multilaterales, regionales, bilaterales y nacionales, logrando contribuir al fortalecimiento de la operación plena y efectiva de la Autoridad Investigadora, en beneficio del aparato productivo nacional del Ecuador.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico 1: Desarrollar la Propuesta de modificación de la normativa interna para la adopción de derechos antidumping del Ecuador, asegurando el cumplimiento de dicha normativa con las obligaciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y demás obligaciones internacionales.

Objetivo Específico 2: Proponer los procesos internos (flujos, formatos, plantillas, etc.) de la Autoridad Investigadora que permitan cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de adopción de derechos antidumping.

Objetivo Específico 3: Proporcionar asesoría y capacitación en materia de derechos antidumping, bajo diferentes sistemas y metodologías, a los funcionarios de la Autoridad Investigadora del Ecuador que se desempeñan técnica y jurídicamente en las investigaciones de medidas de defensa comercial en el marco de la OMC, para asegurar una efectiva aplicación de las normas y de las medidas comerciales correctivas.

V. RESULTADOS ESPERADOS

En atención a los Objetivos Específicos señalados, se espera alcanzar los siguientes resultados:

Resultado Esperado 1: Propuesta de Reforma de Normativa de Procedimientos para la adopción de derechos antidumping y cuestionarios, presentados.

Resultado Esperado 2: Propuesta de procesos internos -Manuales de Procedimientos Internos- (flujos, formatos, plantillas, etc.) de la Autoridad Investigadora, presentada.

Resultado Esperado 3: Funcionarios seleccionados de la Autoridad Investigadora, capacitados en materia de adopción de medidas antidumping.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Objetivo Específico 1 y Resultado Esperado 1: (aproximadamente 30 días laborables)

- Redactar la Reforma a la normativa para la adopción de medidas antidumping.
- Efectuar recomendaciones técnicas y jurídicas para el establecimiento de la Autoridad Investigadora.

Objetivo Específico 2 y Resultado Esperado 2: (aproximadamente 30 días laborables)

- Desarrollar los procesos internos de la Autoridad Investigadora para la adopción de derechos antidumping.

Objetivo Específico 3 y Resultado Esperado 3: (aproximadamente 20 días laborables)

- Capacitar a los funcionarios pertinentes de la Autoridad Investigadora respecto a las investigaciones para la adopción de derechos antidumping, respecto a la aplicación de la norma y la ejecución de los procesos de investigación.

VII. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para esta consultoría es de USD 20.000 (veinte mil dólares americanos).

VIII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

• **CONTRAPARTE: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR DEL ECUADOR**

La Autoridad Investigadora proveerá la logística para el desarrollo de la consultoría.

Las personas de contacto serán:

Nombre	IVÁN ORTIZ	ANDRÉS PILLAJO
Institución	Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador	
Cargo	Coordinador de Defensa Comercial- Autoridad Investigadora	Director de América del Sur (s)
Dirección	Av.De los Shyris N34-152 y Holanda, Edificio Shryris Center, piso 3, Quito- Ecuador	Av. De los Shyris N34-152 y Holanda, Edificio Shryris Center, piso 6, Quito- Ecuador
Teléfono	(593 2) 3935460 Ext. 301	(593 2) 3935460 Ext. 633
Correo elect.	defensacomercial@comercioexterior.gob.ec	andres.pillajo@comercioexterior.gob.ec

De manera general, la Contraparte tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo necesario para un desarrollo eficaz y eficiente de los trabajos a ser emprendidos en función de los objetivos, resultados esperados y actividades previstas en el marco de este proyecto. En particular se detallan los siguientes elementos de responsabilidad de la Contraparte:

- La Contraparte brindará a los consultores toda la información que estime pertinente a los fines de este trabajo.
- La convocatoria a las reuniones y talleres que se desarrollen en el marco del presente proyecto serán de responsabilidad de la Contraparte, así como su organización y logística (salones, equipos, refrigerio, pasajes y viáticos de representantes y funcionarios de la Contraparte e instituciones participantes del proyecto).
- En todas las actividades, documentos e informes en que participe el consultor en el marco del presente proyecto, deberá figurar el logo de la ALADI y deberá destacarse explícitamente la colaboración de la ALADI en el mismo.
- La Contraparte, conjuntamente con la Secretaría General, realizará el seguimiento de las actividades desarrolladas por los consultores contratados.
- La Contraparte deberá revisar los informes parciales y final entregados por los consultores a fin de realizar sus recomendaciones, sugerencias y formular opiniones. Dichos informes deberán ser aprobados por la Contraparte y por la Secretaría General, a fin de proceder al pago de los honorarios que correspondan.
- Para el correcto seguimiento de los trabajos por parte de la Secretaría General, la Contraparte la mantendrá informada de los avances que se realicen en el marco del Proyecto.
- Una vez finalizado el Proyecto, la Contraparte deberá remitir a la Secretaría General un informe de evaluación que contenga, entre otros aspectos, una valoración sobre el desempeño y sobre los resultados globales alcanzados en el marco del Proyecto.

- **COOPERANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI**

La Secretaría General de la ALADI tendrá bajo su responsabilidad la selección, contratación, pago de honorarios profesionales del consultor o entidad consultora contratada, además del pago de los pasajes y viáticos para dichos expertos, a fin del desarrollo de las actividades y reuniones previstas para las que fueran contratados. Todas estas acciones (de contratación y pagos), serán realizadas por la Secretaría General de la ALADI de conformidad con su normativa vigente.

Asimismo, la Secretaría General, en coordinación con la Contraparte, realizará el seguimiento y evaluación de los informes que presenten el/los consultores en el cumplimiento de las tareas para las que fueron contratados. Los mencionados informes deberán ser aprobados por la Secretaría General y por la Contraparte a fin de proceder al pago de los honorarios que correspondan.

IX. EL CONSULTOR O ENTIDAD CONSULTORA A CONTRATAR TENDRÁ A SU CARGO:

- El desarrollo de las actividades y la entrega de los respectivos informes parciales, a satisfacción de la Secretaría General y de la Contraparte, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia y el contrato suscrito.
- La presentación de un Informe Final que tendrá un detalle del cumplimiento y anexará los materiales utilizados en la capacitación así como los documentos realizados en el marco del proyecto.
- Los informes deberán ser aprobados a satisfacción de la Secretaría General y la Contraparte, a fin de proceder al pago de los honorarios que correspondan.

X. PERFIL DEL CONSULTOR O ENTIDAD CONSULTORA A CONTRATAR

- Abogado o economista o afines.
- Amplio conocimiento en el marco regulador de la OMC.
- Vasto conocimiento en comercio internacional.

Experiencia

- Experiencia como consultor en materia de comercio internacional.
- Experiencia mínima de 5 años como asesor de Gobiernos y/o de organismos regionales o multilaterales en materia de comercio internacional.
- Experiencia mínima de 5 años en procesos de investigación y disputas referentes a antidumping, en el marco OMC.
- Experiencia mínima de 5 años en la formulación de normativa y regulación en materia de remedios comerciales y de preferencia para la adopción de derechos antidumping en el marco de la OMC.
- De preferencia consejero, asesor o miembro, en el marco del Órgano de Solución de Controversias de la OMC, de un Grupo Especial o de Apelación en materia de defensa comercial.

XI. CAMBIOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

No se podrán realizar cambios en el alcance de los presentes Términos de Referencia sin la expresa autorización de la Secretaría General de la ALADI.

XII. MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMAS DE PAGO

El presupuesto asignado para el presente Proyecto y la modalidad de desembolso será indicado en el contrato de prestación de servicios a ser firmado entre la Secretaría General de la ALADI y el consultor o entidad consultora a ser contratada.

XIII. INICIO Y LUGAR

En principio el proyecto tendrá una duración aproximada de 4 meses y se desarrollará en el Ministerio de Comercio Exterior, ciudad de Quito, Ecuador. La fecha precisa de inicio de actividades será coordinada por la Secretaría General, la Contraparte y el consultor o entidad consultora a ser contratada.

La Secretaría General de ALADI pone a disposición el correo electrónico:

pmdcr@aladi.org

para Postulaciones y atención de consultas sobre este Llamado